

MEDIDAS PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN EN MANZANAS PARA TAIWÁN

Todas las actividades para la exportación de manzanas hacia Taiwán deben ser realizadas con el fin de cumplir lo establecido en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).

1. Medidas a Nivel de Huerto

- 1.1. Los huertos que deseen participar en el programa a Taiwán deben cumplir lo establecido en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG), lo que será supervisado por el SAG.
- 1.2. Los huertos (CSG) interesados en exportar a Taiwán deberán inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola de SAG (SRA). Dicha información será utilizada para el envío de los listados oficiales requeridos por la autoridad de Taiwán.
- 1.3. El registro con el listado de huertos que postulan al programa para Taiwán será publicado en la página web del SAG en las fechas determinadas para cada temporada.
- 1.4. Los huertos deben contar con una Certificación de reconocimiento internacional en BPA, esto podrá ser verificado tanto por SAG como por el inspector de BAPHIQ”.
- 1.5. Los huertos deben tener un sistema de manejo para el control de *Cydia pomonella* de acuerdo con alguna de las opciones indicadas en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 1.6. En el caso de que la opción utilizada corresponda a un sistema de trapeo, el huerto debe tener un mapa con la ubicación de las trampas, así como los registros correspondientes a dichas trampas.
- 1.7. Si en el huerto no se utiliza un sistema de trapeo, se debe tener un programa de manejo fitosanitario que garantice el control de *Cydia pomonella*. Las aplicaciones de insecticidas deben realizarse de acuerdo al periodo de protección de cada producto. Se adjunta listado con los periodos de protección de cada producto empleado para el control de este insecto (Anexo 1).
- 1.8. Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 1.5 a 1.7, el programa de manejo deberá estar firmado por el responsable del huerto, quién deberá demostrar a través de un certificado de título, su nivel académico (puede utilizarse una fotocopia legalizada ante notario para esto). Se adjunta formato de ejemplo (anexo 2).

- 1.9. En aquellos huertos en los cuales los días pasados entre la última aplicación de insecticida y el inicio de la cosecha exceda el periodo de protección del producto, se debe contar con un sistema de trapeo, según el esquema indicado en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG), para demostrar la ausencia de capturas de polilla de la manzana.
- 1.10. El SAG podrá realizar supervisiones en cualquier momento sobre los huertos con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido anteriormente. Se podrá considerar el resultado de las inspecciones realizadas durante la temporada anterior como un factor para definir aquellos lugares más riesgosos.
- 1.11. Previo al inicio de cualquier embalaje de manzanas a Taiwán, debe presentarse a la oficina sectorial SAG correspondiente a la ubicación de la planta embaladora, la siguiente información para cada huerto inscrito:
 - Registro de las aplicaciones realizadas (si corresponde).
 - informe de trampas y/o curvas de vuelo de *Cydia pomonella* (si corresponde).
 - Certificado de BPA.Esta información será verificada documentalmente por el Supervisor SAG.
- 1.12. Aquellos huertos que no presenten esta información al SAG, no podrán ser presentados a una inspección a Taiwán y serán eliminados del registro respectivo. Aquellos huertos que no cumplan alguno de los requisitos indicados en este documento, serán objetados del mercado de Taiwán y podrán presentar argumentaciones técnicas para apelar a esta condición. Si la argumentación es insuficiente, el huerto será eliminado del registro de productores para exportar a Taiwán.

Una vez que la Oficina SAG correspondiente verifique lo señalado anteriormente, se procederá a elaborar el registro de huertos aprobados para exportación de manzanas a Taiwán, el cual estará disponible en la web del Servicio.

2. Medidas a Nivel de Packing o frigorífico

- 2.1. Los packing y frigoríficos que deseen participar en el programa a Taiwán deben cumplir lo establecido en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG), lo que será supervisado por el SAG.
- 2.2. Los Establecimientos (CSP) interesados en la realización de actividades para Taiwán deben inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola de SAG (SRA). Dicha información será utilizada para el envío de los listados oficiales requeridos por la autoridad de Taiwán.
- 2.3. El registro con el listado de Establecimientos (CSP) que postulan al programa para Taiwán será publicado en la página web del SAG en las fechas determinadas para cada temporada.

- 2.4. Las manzanas que se deseen exportar hacia Taiwán deben provenir de huertos registrados y aprobados para exportar a dicho país.
- 2.5. Las plantas deben demostrar que cuentan con una certificación internacional en “Buenas Prácticas de Manufactura”.
- 2.6. Las plantas deben cumplir con todas las exigencias de infraestructura y personal indicadas en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 2.7. La planta será responsable de que sus huertos proveedores cumplan con el presente instructivo en la parte que les corresponde.
- 2.8. Debe contar con personal (al menos 2 personas) que cuente con certificados de entrenamiento en reconocimiento de plagas y daños o certificado de título de carreras afines a esta materia.
- 2.9. Cada Establecimiento debe solicitar una visita a la Oficina SAG correspondiente a su ubicación, a fin de verificar que se cumplan las medidas de resguardo establecidas en el protocolo respectivo.
- 2.10. El resultado de la visita quedará registrado en el anexo 3 “Pauta visita de verificación”.
- 2.11. Aquellas instalaciones que no cumplan con los aspectos especificados en el protocolo, podrán acordar con el SAG un plazo para solucionar las deficiencias encontradas, de no cumplir con estos aspectos en el plazo acordado, serán eliminadas del registro.
- 2.12. Los códigos otorgados por el Sistema de Registro Agrícola para huertos (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto. Dicha información debe coincidir con lo indicado en el “Anexo al Certificado Fitosanitario” requerido por Taiwán.
- 2.13. El etiquetado de los envases debe incluir la fecha de embalaje (formato dd-mm-aaaa. Dicha información debe coincidir con lo indicado en el “Anexo al Certificado Fitosanitario” requerido por Taiwán.

3. Preinspección de fruta

Para esta actividad se deben considerar los siguientes aspectos:

- 3.1. Todo proceso de embalaje de cada CSG destinado a Taiwán debe ser avisado por la planta a la oficina sectorial indicando la cantidad de bins a procesar, lo que podrá ser supervisado por el SAG.
- 3.2. La preinspección de fruta será de responsabilidad de la Contraparte Técnica o Contraparte Profesional.

- 3.3. El criterio de aceptación corresponde al indicado en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 3.4. Se deben mantener registros de los muestreos realizados, para lo cual se deben utilizar los formatos disponibles en los anexos 4, 5 y 6 según corresponda.
- 3.5. En caso de detección de daños o presencia de *Cydia pomonella*, se debe completar el formulario con la información de la detección (anexo 7).
- 3.6. La contraparte Técnica o Contraparte Profesional será responsable de mantener registros del resultado de las preinspecciones

4. Inspección SAG

- 4.1. El lote presentado a inspección, deberá contar con la siguiente documentación:
 - Programa de manejo fitosanitario firmado por el profesional responsable.
 - Registro de la toma de muestra a la fruta en bins y en la línea de selección.
 - Verificados estos antecedentes, se procederá a la inspección, la cual se realizara de acuerdo a lo indicado en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 4.2. El criterio de aceptación corresponde a lo indicado en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 4.3. En el caso de que en inspecciones a otros destinos se detecten larvas vivas de *Cydia pomonella*, la variedad afectada de ese productor, no podrá ser destinada a Taiwán durante toda la temporada.

5. Despacho de fruta inspeccionada

- 5.1. Todos los embarques deberán ser consolidados en las plantas, no se permitirá la consolidación en puerto.
- 5.2. La Contraparte Profesional o Contraparte debe elaborar el “Anexo al Certificado Fitosanitario” (anexo 8, formato disponible en la página web del SAG) que debe ser adjuntado al correspondiente Certificado Fitosanitario, para su revisión por parte del BAPHIQ. La información que contiene el anexo es la siguiente:
 - **Packinghouse name.** Corresponde al nombre con el cual la planta embaladora se encuentra registrada para exportar a Taiwán.
 - **Packinghouse code.** Corresponde al código con el cual la planta embaladora se encuentra registrada para exportar a Taiwán.

- **Growers name.** Corresponde al nombre del huerto registrado para exportar a Taiwán.
 - **Growers code.** Corresponde al nombre del huerto registrado para exportar a Taiwán.
 - **Packing date.** Corresponde a la fecha en que se embala el producto.
 - **Inspection date.** Corresponde a la fecha en que el SAG realiza la inspección fitosanitaria del producto.
 - **No. PD.** Corresponde al número de la Planilla de Despacho que ampara el producto a exportar. Es de importancia que esta información se encuentre en todas las páginas que conformen el anexo al Certificado Fitosanitario.
 - **Número de página.** Corresponde al número de página, el cual debe expresarse en el siguiente formato “x de y” (ejemplo 1 de 1, 2 de 3, etc.). Este dato es de importancia para evitar pérdida de páginas durante el proceso de exportación.
- 5.3. Debe enviarse al punto de salida dos copias idénticas de este anexo tanto en información y formato, no debe eliminarse ninguna columna de este documento.
- 5.4. Respecto a cada copia debe considerarse lo siguiente:
- La primera de estas copias será firmada por la Contraparte Profesional o Contraparte técnica y quedara como respaldo en el punto de salida (dado que esta copia puede ser utilizada para solucionar confusiones en destino, la firma debe encontrarse en un lugar distinto al referido al oficial autorizado).
 - La segunda copia será utilizada por el SAG en el puerto de salida y acompañara al Certificado Fitosanitario dirigido a BAPHIQ.
- 5.5. La Contraparte Profesional o Contraparte Técnica que despacha el producto a puerto será la responsable de completar el Anexo al Certificado Fitosanitario. Debe incluir en este anexo toda la información requerida del lote, además debe verificar la concordancia entre la fecha de embalaje y la fecha de inspección.
- 5.6. El nombre de la planta que debe consignarse en el Anexo al Certificado Fitosanitario, corresponde al nombre de la planta donde fue embalada la fruta, y no al nombre de la planta desde donde se despachó la fruta.
- 5.7. En el anexo al Certificado Fitosanitario debe ir tanto el nombre del packing como el nombre del productor, sin embargo, la empresa decidirá si utiliza o no los códigos para cada uno de ellos.

- 5.8. Junto con el anexo al Certificado Fitosanitario se deben enviar al puerto los documentos establecidos por el Procedimiento “Certificación de Productos Agrícolas y Forestales de Exportación”.

6. Inspección de Importación

- 6.1. En caso de que durante la inspección en destino se detecte *Cydia pomonella* viva, se deberán realizar las acciones indicadas en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).

7. Otros de Importación

- 7.1. Considerando las notificaciones enviadas por el BAPHIQ respecto a la información del “Anexo al Certificado Fitosanitario”, y con el fin de evitar confusiones en destino, se debe tener en consideración lo siguiente:
- La fecha debe consignarse en formato calendario (dd-mm-aaaa).
 - La información de Establecimientos y huertos consignada en el anexo debe coincidir con los listados publicados en la web de SAG.
 - Se debe verificar que la fecha de embalaje y la fecha de inspección se encuentren correctamente consignada en el Anexo al CF requerido por la autoridad de Taiwán (la fecha de embalaje es previa a la inspección).
 - La información del “Anexo al Certificado Fitosanitario” debe coincidir con la información descrita en el Certificado Fitosanitario y en los envases de la fruta exportada.

Anexo 1. Periodos de protección para insecticidas empleados para el Control de *Cydia pomonella*.

Insecticida (i.a)	Protección (días)
(E,E)-8,10-dodecadien-1-ol (Codlemona). Suspensión de encapsulado	25
(E,E)-8,10-dodecadien-1-ol (Codlemona). Dispositivo de polietileno que contiene feromona	160 *
Acetamiprid	21
Azaridactina	8
<i>Bacillus thuringiensis</i>	8
Bifentrin	18
Virus de la granulosis de <i>Cydia pomonella</i>	8
Clorantraniliprole	21
Clorantraniliprole +Tiametoxam	21
Clorpirifos WG	23
Ciantraniliprol	28
Diazinon	14
Dinotefuran	18
Emamectina	21
Esfenvalerato	18
Espinetoram	18
Espinetoram / Sulfoxaflor	21
Espirotetramato/Tiacloprid	21
Fosmet	21
G-cihalotrina	18
Indoxacarb	18
Lamda-cyhalotrina	20
Lamda-cyhalotrina + Clorantraniliprole	24
Metidation	22
Metomilo	15
Metoxifenozone	18
Novaluron	20
Novaluron + Acetamiprid	22
Piriproxifen	15

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Fecha: 24-01-2019

Spinosad	10
Tebufenozide	15
Thiacloprid	20

* Se debe mantener la cantidad de dispositivos señalados por el fabricante.

Aquellos huertos con períodos de aplicación superiores a los establecidos para el período de protección del producto deben tener un sistema de trampeo con registros al día que permita justificar la decisión de no haber efectuado el tratamiento una vez cumplido el período de protección del producto.

Nota: Los nombres de productos indicados como sugerencias de uso están referidos a Ingredientes Activos (i.a). En caso de existir más de una formulación para cada i.a, los días de protección indicados podrán variar según la persistencia de cada producto, bajo las condiciones climáticas existentes. Los insecticidas registrados para cada país y sus respectivos LMR's, y días de carencia, están disponibles en la Agenda de Pesticidas.

Fecha: 14-08-2020.



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Fecha: 24-01-2019

Anexo 2. Declaración de aplicaciones por huerto.

Fecha informe:	
Código CSG:	
Razón Social:	
Especie:	
Variedad:	
Distrito Agroclimático (Comuna):	
Fecha inicio cosecha:	
Fecha termino cosecha:	

Yo, _____ en mi
calidad de _____
declaro que he realizado los siguientes tratamientos químicos para el control de **Cydia spp.**

Fecha Aplicación	Producto Comercial	Dosis/100 L	Vol. Agua/ha.

Certifico que lo anterior se ajusta a la realidad

NOMBRE

FIRMA

Nota: (1) Este formato es meramente referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga la misma información.

Anexo 3. Pauta de certificación de Establecimientos.

Código SAG (CSP)		Fecha visita:
Nombre del establecimiento		
Dirección:		

1. Documentos (Se aceptarán originales o copias legalizadas)			
La planta:	SI	NO	N/A
a. Presenta Certificado vigente de BPM, ISO u otro que exija la mantención de Registros (no obligatorio para aprobación).			
Especificar cual:			
b. Presenta Certificado de Título o de capacitación de al menos 2 contrapartes encargadas del monitoreo en mesas de selección y Bins.			
c. Presenta el Programa de Sanitización de la empresa al día, y realizado por un agente autorizado por el ministerio de Salud.			
d. Presenta Formato de Registro de monitoreo de Bins.			
e. Presenta Formato de Registro de monitoreo en la mesa de selección.			

2. Verificación en Terreno	SI	NO	N/A
A. Instalación de Packing (Sala de embalaje)			
a. El packing se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
b. Las puertas de acceso al exterior cuentan con cortinas de goma (laminas), de aire u otra medida de resguardo.			
c. Las ventanas, si existen, se encuentran siempre cerradas o presentan malla mosquitera con orificios no mayores a 1,6 mm. en caso de mantenerlas abiertas.			
B. Bodega de materiales de embalaje			
a. La bodega de materiales de embalaje se encuentra debidamente aislada del medio externo.			
b. La planta cuenta con las medidas necesarias para impedir la contaminación durante su traslado a la sala de embalaje.			

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Fecha: 24-01-2019

C. Zona de Carga y Despacho de fruta			
a. La zona de carga se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
D. Sala de inspección SAG			
a. Se encuentra debidamente resguardada.			
b. Cuenta con mesones para realizar la inspección.			
c. Cuenta con lupa estereoscópica de 40 x.			
d. Está debidamente iluminada.			
e. Cuenta con las medidas para impedir que la fruta se contamine durante el traslado desde las cámaras a la sala de inspección.			

4. Recomendaciones.

--	--

5. Acciones correctivas acordadas (estipular plazos).

--	--

6. Resultado verificación (marque con una cruz).

Establecimiento Aprobado	Establecimiento Rechazado
---------------------------------	----------------------------------

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Fecha: 24-01-2019

7. Asistentes.

Nombre	Cargo
Firma Supervisor/a SAG	Firma Contraparte

8. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.

Nombre	Cargo

9. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.

	SI	NO
a. Las acciones correctivas fueron implementadas en su totalidad.		
b. Se aprueba la planta para el mercado de Taiwán.		

Nombre y firma Supervisor/a SAG

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Fecha: 24-01-2019

Anexo 4. Registro de muestreo en bins.

Folio N°:

Código CSP	
Código CSG	
Nº de Bins	
Variedad	
Nº Frutos por Bins	
Fecha muestreo	
Hora inicio	
Hora término	

Identificación Bins	Registro detecciones <i>Cydia pomonella</i>		
	Nº frutos con daño	Presencia larvas muertas	Presencia larvas vivas
- Bin N° 1			
- Bin N° 2			
- Bin N° 3			
- Bin N° 4			
- Bin N° 5			
- Bin N° 6			
- Bin N° 7			
- Etc.			

Nombre y firma
Contraparte o personal responsable

**LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE
MANZANAS A TAIWÁN**

Fecha: 24-01-2019

Anexo 5. Registro de muestreo en mesa de selección.

Folio N°:

Código CSP Central Frutícola o empacadora	
Código CSG huerto	
N° de Bins	
Variedad	
Fecha inicio muestreo	
Hora inicio muestreo	
Fecha termino muestreo	
Hora término muestreo	

Hora	Registro detecciones <i>Cydia pomonella</i>		
	N° frutos con daño	Presencia larvas muertas	Presencia larvas vivas
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			

**Nombre y firma
Contraparte o personal responsable**

Anexo 6. Registro de muestreo de *Cydia pomonella* en frutos no exportables.

Folio N°:

Código CSP	
Código CSG (huerto)	
Fecha monitoreo	
Nº de frutos revisados	
Nº de frutos con daño	
Nº de frutos con larvas muertas	
Nº de frutos con larvas vivas	
Observaciones	

**Nombre y firma
Contraparte o personal responsable**

Anexo 7. Informe detección de *Cydia pomonella* en preinspección a Taiwán.

Código CSP		
Nombre Establecimiento		
Fecha proceso		
Variedad		
Tipo de Preinspección (indique con una X):	Muestreo fruta en bins	
	Muestreo fruta en mesa de selección	
	Muestreo fruta descarte	
Código CSG huerto		
Nombre huerto		
Número de frutos con daño		
Número de larvas muertas		
Número de larvas vivas		
Observaciones		

Nombre y firma Contraparte profesional o
Técnica

Nota: Acompañar este documento por el Registro de Muestreo de Fruta correspondiente a la detección

